

BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Objeto y beneficios regulados

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, requisitos, procedimientos, criterios de evaluación, obligaciones, restricciones y mecanismos de control aplicables al otorgamiento de los siguientes beneficios municipales:

- Beca Deportiva y/o Cultural de la Ilustre Municipalidad de Cañete, destinada a apoyar a personas naturales residentes de la comuna que acrediten talento, trayectoria o proyección en el ámbito deportivo, artístico o cultural.
- Beca Deportiva a Representantes de la Comuna de Cañete, destinada a apoyar a deportistas residentes de la comuna que hayan sido seleccionados, preseleccionados o clasificados para participar en competencias deportivas de carácter nacional o internacional, en conformidad con los requisitos especiales establecidos en este Reglamento.

ARTICULO 2. Finalidad de los beneficios. Los beneficios regulados en este Reglamento tienen por finalidad fomentar el desarrollo deportivo, artístico y cultural de la comuna de Cañete; apoyar la formación, trayectoria y proyección de sus beneficiarios; y contribuir a la representación de la comuna en instancias comunales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales, según corresponda.

- La Beca Deportiva y/o Cultural estará orientada a personas naturales residentes de la comuna que se destaquen o posean proyección en disciplinas deportivas, artes o actividades culturales.
- La Beca Deportiva a Representantes de la Comuna de Cañete estará orientada a deportistas de alto rendimiento o amateur que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Título VII, requieran financiamiento para participar en competencias deportivas nacionales o internacionales.

ARTICULO 3. Convocatoria, postulación y disponibilidad presupuestaria. La Dirección de Desarrollo Comunitario, en adelante DIDECO, establecerá anualmente, mediante convocatoria pública, los períodos, plazos, mecanismos y lugares de postulación correspondientes a cada uno de los beneficios regulados en este Reglamento.

La convocatoria deberá señalar, a lo menos, el beneficio al que se refiere, los requisitos de postulación, la documentación exigida, los criterios de evaluación, los plazos de presentación de antecedentes y la unidad municipal responsable de su recepción y tramitación.

El número de beneficios que se otorgue, sus montos y su modalidad de entrega estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria municipal vigente y a las condiciones particulares previstas para cada beneficio en este Reglamento.

TITULO II
DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL

ARTICULO 4. La Beca Deportiva y/o Cultural consiste en el otorgamiento de aportes económicos municipales a personas naturales residentes de la comuna de Cañete que acrediten talento, trayectoria reconocida o proyección en el ámbito deportivo, artístico o cultural, y que requieran apoyo para continuar desarrollando sus actividades. El beneficio tiene por objeto apoyar y potenciar el desarrollo deportivo, artístico y cultural de los beneficiarios, así como incentivar la continuidad y el perfeccionamiento de sus habilidades.

ARTICULO 5. Las personas que cumplan los requisitos de postulación deberán presentar el formulario respectivo, junto con los antecedentes exigidos, en la forma, lugar y plazo que determine la convocatoria anual.

ARTICULO 6. Los responsables de la evaluación de las Becas, será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de sus Encargados de; Deportes, Cultura y Oficina de Becas. Actuando como Ministro de Fe de la Comisión de becas.

ARTICULO 7. Anualmente se entregará por concepto de esta Beca la cantidad de 28 aportes financieros a los beneficiarios, que a partir de este año será dividida en mitad para cada una (14 culturales y 14 deportivas), pagados en una cuota, a través de un cheque nominativo emitido por la Tesorería Municipal, Unidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

TITULO III
DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL

ARTICULO 8. Los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio dentro de los límites de la comuna de Cañete y encontrarse calificado hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, de conformidad con el instrumento de caracterización socioeconómica vigente. Ambas circunstancias deberán acreditarse mediante Registro Social de Hogares vigente, emitido dentro de los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación.
2. Tener una trayectoria de a lo menos dos años, debidamente acreditada, en materia deportiva y/o cultural.
3. Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.

TITULO IV
DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL

ARTICULO 9. A fin de obtener la Beca Deportiva y/o Cultural, el postulante deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Entrega de Formulario de Postulación. (Anexo N°1)
2. Firmar carta de compromiso de disponibilidad (Anexo N°2), cuando se le requiera por comisión para alguna actividad o discurso.
3. Contar con al menos una carta de recomendación de uno o varios profesores. (Para ambas Becas)
4. Currículum deportivo; meritorio al nivel de campeonatos nacionales, regionales y/o internacionales demostrables.
5. Currículum Cultural: acreditado en actividades comunales, regionales, nacionales e internacionales demostrables, representando nuestra comuna.
Podrán postular artistas y cultores emergentes de la Comuna.

6. Anexos complementarios, que generen una referencia de la calidad cultural y deportiva del postulante. Podrá incorporar material gráfico, diplomas (copias), cartas de apoyo, artículos de prensa, etc.
La documentación debe acreditar los logros del año anterior a la fecha de postulación.

7. Certificado de Nacimiento.

8. Fotocopia de C.I.

9. Registro Social de Hogares vigente, emitido dentro de los 60 días corridos anteriores a la fecha de postulación, que acredite el domicilio del postulante en la comuna de Cañete y su calificación socioeconómica hasta el tramo del 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

TITULO V
CATEGORIAS DE POSTULACIÓN

ARTICULO 10. Los postulantes encontrarán en el formulario de participación el punto denominado: CATEGORIA de POSTULACIÓN, la que dice relación e indica a qué tipo de fondo postularán los interesados, es decir, dependiendo de la experiencia estimada y justificada debidamente, podrán perfilar su postulación a:

A) BECA EXCELENCIA (\$ 300.000) (8 becas)

La que dice relación a artistas y deportistas ya reconocidos en un medio y que ostenten una carrera accedente en el campo deportivo y/o cultural, a través de sus disciplinas y especialidades. Se valorará participaciones a niveles nacionales e internacionales.

B) BECA MAYOR (\$ 150.000) (10 becas)

Dice relación con postulantes que estén cursando los primeros pasos en sus carreras deportivo y/o cultural, que manifiesten un desarrollo sistemático y profesional en su área de estudio. Se deberán adjuntar en anexos:

- Participación en muestras, exposiciones, montajes y logros obtenidos desde nivel regional como mínimo.

C) BECA MENOR (\$ 80.000) (10 becas)

La que dice relación a las jóvenes promesas artísticas que estén cursando niveles básicos o medios en el campo deportivo y/o cultural. Se deberá justificar debidamente sus primeros pasos en el desarrollo cultural y deportivo a través de material adjunto y calificaciones, desde el nivel comunal y provincial como mínimo.

TITULO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTICULO 11. A fin de establecer los criterios de evaluación, se guiará por los siguientes porcentajes:

CRITERIO	PORCENTAJE
A: CURRICULUM	50%
B: MEDIOS PROBATORIOS	40%
C: MEDIOS PROBATORIOS	10%

A: CURRICULUM: Evaluará a través de la documentación solicitada en estas bases los logros deportivos y artísticos del postulante, experiencia justificada de acuerdo a la beca solicitada.

Para ello es necesario considerar calificaciones obtenidas en área artística y deportiva, recursos adjuntos, presentaciones, premios, etc.

B: MEDIOS PROBATORIOS: Evaluará la calidad del postulante a la fecha de postulación, en relación a su calidad artística y deportiva con los otros postulantes.

C: CARTA COMPROMISO: Evaluará si firma y compromete a participar y retribuir beneficio, asistiendo a alguna actividad o discurso, cuando se le requiera, según disponibilidad.